CVE-DOGC-B-23356190-2024

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN REU/4416/2023, de 22 de diciembre, por la que se da publicidad a la modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación.

Dado que en fecha 19 de diciembre de 2023 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó la modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo número 8, de 19 de diciembre de 2023, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se aprueba la modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación.

Barcelona, 22 de diciembre de 2023

Francesc Xavier Grau Vidal

Presidente

ACUERDO

número 8 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación.

La Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó abrir dos convocatorias para la emisión de la acreditación de investigación y se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya en la Resolución REU/1794/2023, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación.

Dado que el primer trimestre de 2024 estará desarrollada y migrada la aplicación informática para llevar a cabo convocatorias abiertas todo el año con respecto a la evaluación del profesorado previa a los procesos de selección, será posible gestionar los procesos de evaluación de convocatorias con un proceso abierto todo el año a partir del mes de abril de 2024.

Por estos motivos, la Comisión de Evaluación de la Investigación ha acordado modificar el régimen de presentación de solicitudes de acreditación de investigación y de investigación avanzada, pasando de un sistema de dos convocatorias anuales a un sistema de convocatorias abiertas durante todo el año, lo que hace necesaria la modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación mencionado anteriormente.

Es por esta razón que la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña

CVE-DOGC-B-23356190-2024

Acuerda:

- -1 Modificar el procedimiento para la emisión de las acreditaciones de investigación relativas a la categoría de profesorado agregado de las universidades públicas, que consta anexo a este Acuerdo.
- -2 Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC y garantice su difusión como mínimo en catalán, castellano e inglés en la web de AQU Catalunya.

ANEXO

Modificación del procedimiento para la emisión de la acreditación de investigación

Se modifican los apartados siguientes:

- 1. El apartado 2.7 queda redactado de la siguiente manera:
- 2.7 En caso de denegación de la acreditación de investigación, para presentar una nueva solicitud de acreditación de investigación o una solicitud de acreditación de investigación avanzada, deberá transcurrir un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Por otro lado, no se aceptarán a trámite las solicitudes que se presenten mientras haya un proceso de evaluación abierto.
- 2. El apartado 4 queda redactado de la siguiente manera:
- 4 Convocatorias

En el año 2024, se podrán presentar solicitudes para la acreditación de investigación a partir del 8 de abril de 2024 en adelante.

(23.356.190)